



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la cita

Funza, Cundinamarca., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2022-00217-00
DEMANDANTE: JOHAN ANDRES RODRIGUEZ OROZCO
DEMANDADO: SOCIEDAD SUNSET LLANTAS COLOMBIANA S.A.S.**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Por reunir los requisitos legales, el juzgado **ADMITE** la presente **DEMANDA DE RECONVENCIÓN** ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** instaurada por la sociedad **SUNSET LLANTAS COLOMBIANA S.A.S.**, contra **JOHAN ANDRES RODRIGUEZ OROZCO**. Imprímasele a la presente el trámite consagrado en los artículos 75 y s.s del C.P.T.

2. En consecuencia, se corre traslado al demandante por el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que se pronuncie frente a la misma; Para efectos de lo anterior, téngase en cuenta que el escrito de reconvenición, fue remitido de forma simultánea al correo del apoderado (a) de la parte demandante, conforme se evidencia en la constancia del correo electrónico recibido por este Despacho judicial el 8 de agosto de 2023 a las 16:42 (fl. 1, pdf No. 18).

3. **RECONOCER PERSONERÍA** al Dr. (a) ANDRES HERIBERTO TORRES ARAGÓN, abogado (a) en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandada SOCIEDAD SUNSET LLANTAS COLOMBIANA S.A.S., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (fls. 17, pdf 18).

NOTIFIQUESE (2),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Monica Cristina Sotelo Duque

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bc9ff8338478cc34d92b030f8c988132d7f7d79a0c990b13cca4ad75efcaff4**

Documento generado en 15/12/2023 01:57:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>